



Haedo, 19 de marzo de 2020

VISTO

El Decreto DCNU-2020-297-APN-PTE del PEN, del día de la fecha, relacionado con la pandemia desatada por denominado COVID-19, que establece pautas de comportamiento social especiales, hasta e 31 de marzo del presente año y,

CONSIDERANDO

Que la Facultad Regional Haedo se encuentra inmersa en un proceso electoral local para elección de integrantes del Consejo Directivo y los Consejos Departamentales de la Facultad Regional Haedo,

Que el citado proceso se encuentra en la etapa final, que corresponde a la realización del acto electoral, previsto para los días 25 y 26 de marzo próximos,

Que el Decreto Presidencial citado en el visto, coloca en cuarentena obligatoria a todas las personas de la República Argentina hasta el 31 de Marzo del 2020, lo que impide la concurrencia de los integrantes de los cuatro claustros a los sitios de votación,

Que es indispensable dictar un documento que otorgue certeza respecto de la suspensión y continuación posterior del acto electoral,

Que como adelanto de otras posibles medidas futuras,

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL HAEDO, de la
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, AD REFERENDUM
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA F.R.H.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Interrumpir el cronograma electoral local correspondiente a las elecciones de Consejeros para integrar el Consejo Directivo y los Consejos Departamentales de la Facultad Regional Haedo, cuyo acto electoral estaba previsto para los días 25 y 26 de mazo próximos, hasta nueva orden.

Corresponde a Resolución de Decano Nro. 210/2020



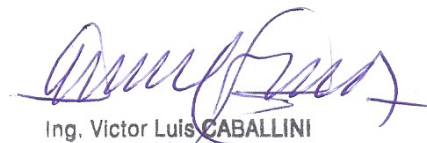
ARTÍCULO 2º: Que a los fines de la futura reanudación del correspondiente cronograma electoral, sin alterar el espíritu de la reglamentación en vigencia, la interrupción del mencionado cronograma debe considerarse como un “congelamiento” del mismo a las 00:00 Horas del 20 de Marzo de 2020, hasta las 00:00 horas del día que se determine, sin que se pueda alterar ni resolver nada mientras dure esta interrupción,

ARTÍCULO 3º: Interrumpir asimismo el funcionamiento de la Junta Electoral Local hasta que se reinicie el cronograma según el Artículo anterior.

ARTÍCULO 4º: Cancelar la validez del Artículo 6º de la Resolución Nro. 71/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo del día 12 de marzo de 2020.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de la Facultad Regional Haedo, a los Departamentos, Coordinación de Carreras y Ciencias Básicas, dese a publicidad por las redes de correo electrónico correspondiente a cada uno de los cuatro claustros de comunica@frh.utn.edu.ar, a la página de la Facultad Regional Haedo, <https://www.frh.utn.edu.ar>, y al Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional, publíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION DE DECANO de la FRH Nro. 210/2020



Ing. Victor Luis CABALLINI
DECANO
U.T.N. FACULTAD REGIONAL HAEDO